



1913

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA**
N° 2012-0003

PUERTO MONTT, 03 SET. 2012

VISTOS:

a) El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle San Cristóbal N° 1142, Población Pedro Aguirre Cerda, de la comuna de Osorno, identificado como lote 6 equipamiento, en plano de loteo archivado bajo el literalo-78, en el anexo de propiedad del año 1996 Conservador de Bienes Raíces de Osorno, con una superficie aproximada de 451,56 metros cuadrados. El inmueble rola inscrito a favor del Serviu Región de Los Lagos fojas 173 N° 184, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1963. El Rol de Avalúo es el N° 1268-10.

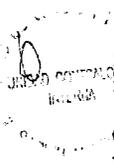
b) La Carta del Club de Rayuela Pedro Aguirre Cerda de 2 de agosto 2010, dirigida a la Delegada del Serviu Osorno, solicitando la entrega en comodato del terreno indicado en la letra a) precedente. El Memorándum 21 del Delegado de Osorno de fecha 13 de marzo de 2012, dirigido al Jefe del Departamento Técnico (s). El memorándum N° 332 de fecha 17 de julio de 2012 del Jefe del Departamento Técnico (s) dirigido al Director Regional, solicitando autorización para la tramitación del comodato y la providencia estampada por el Director Regional de fecha 17 de julio de 2012.

c) El Oficio N° 2942 de fecha 27 de julio de 2012, del Director del Serviu Región de Los Lagos al Seremi Minvu. La Declaración de Prescendencia, firmada por el Director Regional y el Seremi Minvu. El Ordinario N° 1026 de fecha 9 de agosto de 2012, del Seremi Minvu, dirigido al Director Regional autorizando el comodato a favor del Club de Rayuela Pedro Aguirre Cerda.

d) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el D. S. N° 53 de 2011, que me nombra Director del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **ENTRÉGUESE** en comodato al Club de Rayuela Pedro Aguirre Cerda, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos.
- 2.- El préstamo del terreno será gratuito.
- 3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso y habitación, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.
- 4.- El comodatario deberá presentar dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la suscripción del contrato, póliza de incendio que asegure las construcciones, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el contrato.-
- 5.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra



la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

6.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales

7.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

8.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y la Delegación Provincial del Serviu Osorno, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

9.- A la Delegación Provincial Serviu Osorno, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

SERGIO FERES FAVI
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

Nº Int.: 55
SFF/PCJ/SCV

DISTRIBUCIÓN:

- Club de Rayuela Pedro Aguirre Cerda, San Cristóbal N° 1142, Población Pedro Aguirre Cerda, de la comuna de Osorno.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Delegado Provincial de Osorno.
- Oficina de Partes.

